



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0243 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 30 de Mayo de 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** La carta N° 022-2024-CONSORCIO MIS ANGELITOS SC-FRMQ/RC, de fecha 10 de Mayo del 2024, la carta N° 024-JAT-2024-SUPERVISION-ANGELITOS, la Empresa Supervisora de Obra JAT INGENIEROS E.I.R.L., el Informe N° 0129-2024-MDSC-GDTI/SGL, de fecha 30 de Mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; el Informe N° 489-2024-GAJ-MDSC de fecha 29 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0611-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 30 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura,;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 19/09/2023, la Municipalidad Distrital de San Clemente y el **CONSORCIO MIS ANGELITOS**, suscribieron el contrato N° 010-2023-MDSC, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 11-2023-MDSC/CS, para la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2556598, por un monto contractual de **S/. 736,786.29** soles y por un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 24/08/2023, la Municipalidad Distrital de San Clemente y la Empresa Supervisora de Obra JAT INGENIEROS E.I.R.L., representada por el Ing. JOEL DENNIS MARCOS SERNA, suscribieron el contrato N° 055-2023-MDSC, para el servicio de consultoría de supervisión de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2556598, por un monto contractual de **S/. 37,500.00** soles, por un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante carta N° 022-2024-CONSORCIO MIS ANGELITOS SC-FRMQ/RC, de fecha 10 de Mayo del 2024, el representante común del CONSORCIO MIS ANGELITOS, hace entrega de la liquidación final de ejecución de obra para su revisión y/o aprobación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2556598.

Que, a efectos de realizar una evaluación de la liquidación presentada, se debe de tener en cuenta el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, la misma que establece lo siguiente:

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que se este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral dentro del plazo previsto en la Ley; el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, mediante carta N° 024-JAT-2024-SUPERVISION-ANGELITOS, la Empresa Supervisora de Obra JAT INGENIEROS E.I.R.L., representada por el Ing. JOEL DENNIS MARCOS SERNA, hace entrega a la entidad del informe de conformidad de liquidación de la ejecución de obra del Contratista del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556598".

Que, mediante Informe N° 0129-2024-MDSC-GDT/SGI, de fecha 30 de Mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura, otorga la conformidad para la aprobación de la liquidación final del contrato de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556598", por el monto del contrato original de S/. 736,786.29, soles, constituido por el monto ejecutado: S/. 736,786.29, Soles, y el monto de reajuste por formula polinómica S/. 15,484.07, soles, dando un monto ejecutado por la suma de S/. 752,270.34 Soles, para todos los casos se está incluyendo el IGV. a continuación, se detalla la respectiva liquidación del contrato de obra:

### LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La Liquidación de Contrato de Ejecución de obra es con un monto final de S/ S/. 752,270.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 34/100 SOLES), incluido el IGV. DEL PROYECTO DENOMINADO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556598.

UBICACIÓN : Distrito.:SAN CLEMENTE- Provincia.:PISCO - Departamento.:Ica

CONTRATISTA : CONSORCIO MIS ANGELITOS

SUPERVISOR : Empresa Supervisora de Obra JAT INGENIEROS E.I.R.L

RESIDENTE : Ing. FERNANDO DANIEL ESPINOZA SANCHEZ

FECHA PTO BASE CONTRACTUAL: JUNIO DEL 2023

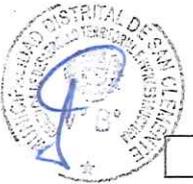
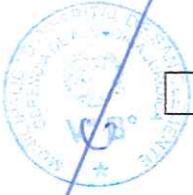


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

### LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
<b>1. MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>624,395.16</b>	<b>624,395.15</b>	<b>0.01</b>
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	624,395.16	624,395.15	0.01
MAYOR METRADO	0.00	0.00	0.00
MENOR METRADO	0.00	0.00	0.00
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00
<b>2. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</b>	<b>13 122.09</b>	<b>0.00</b>	<b>13 122.09</b>
POR OBRA	13,122.09	0.00	0.00
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA			
- En Obra Principal	0.00	0.00	0.00
- En Adicionales	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (Otros)			
<b>3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)</b>	<b>637 517.25</b>	<b>624 395.15</b>	<b>13 122.10</b>
<b>4. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)</b>	<b>637 517.25</b>	<b>624 395.15</b>	<b>13 122.10</b>
<b>6. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>7. OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MENORES GASTOS GENERALES POR TERMINACION ANTICIPADA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
<b>8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)</b>	<b>637,517.25</b>	<b>624,395.15</b>	<b>13,122.10</b>
<b>9. MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
<b>10. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>	<b>114,753.11</b>	<b>112,391.13</b>	<b>2,361.97</b>
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	114,753.11	112,391.13	2,361.97
<b>11. MONTO SALDO A FAVOR (8+10)</b>			<b>15,484.07</b>
<b>12. MONTO RETENIDO</b>	<b>73 678.63</b>	<b>0.00</b>	<b>73 678.63</b>
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO OBRA	73 678.63	0.00	73 678.63
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
<b>14. COSTO FINAL DE OBRA (5+7+10)</b>	<b>752,270.36</b>		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESUMEN DESAGREGADO DEL SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
a). SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
1. REINTEGRO POR REAJUSTES, DERIVADAS DE LAS SEIS VALORIZACIONES TRAMITADAS.			15,484.07
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>			<b>15,484.07</b>

Que, asimismo, la Subgerencia de Infraestructura determina que existe un saldo a favor del contratista **CONSORCIO MIS ANGELITOS**, por el monto de reajuste por formula polinómica por la suma de **S/. 15,484.07 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES)**. Por tal motivo, recomienda disponer la remisión del expediente de liquidación de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2556598 para la emisión de la resolución de liquidación por parte de la Municipalidad Distrital de San Clemente, conjuntamente con los documentos que sustentan;

Que, mediante Informe N° 489-2024-GAJ-MDSC de fecha 29 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la liquidación final de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2556598;

Que, mediante Informe N° 0611-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 30 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la liquidación de la obra mencionada líneas arriba, junto a los informes técnicos que aprueban la liquidación para la emisión de la resolución de liquidación por parte de la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la liquidación final del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 911 MIS ANGELITOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2556598, cuyo monto asciende la suma de **S/. 752,270.36 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 36/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER**, la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de ejecución al **CONSORCIO MIS ANGELITOS**, del contrato principal, por la suma de **S/ 73,678.63 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- EFECTUAR**, el pago de saldo a favor al Contratista **CONSORCIO MIS ANGELITOS**, por concepto de reajuste por formula polinómica por la suma de **S/. 15,484.07 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, haga de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y atención de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, al Contratista **CONSORCIO MIS ANGELITOS**, ejecutor de obra y a las áreas administrativas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marco A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL